

Procedimiento de gestión de la Contribución Territorial Urbana.

15.— Fotogrametría y fotoplanos. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Planos de población y parcelarios. Contratación de trabajos extraordinarios para la revisión del Catastro.

16.— La informatización del Catastro. El fichero informático nacional del Catastro de Urbana. La Dirección General de Informática Tributaria y los Centros periféricos de Informática. El sistema de información geográfica y la cartografía automatizada. Sistemas digitales.

## TEMARIO B

### URBANISMO

- 1.— Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes.
- 2.— La Jerarquización de los planos de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- 3.— El Planeamiento municipal (I). Los planes generales.
- 4.— El planeamiento municipal (II). Planes parciales. proyectos de urbanización.
- 5.— El planeamiento municipal (III). Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.
- 6.— El planeamiento municipal (IV). Planes especiales.
- 7.— El planeamiento municipal (V). Delimitaciones de suelo. Estudios de Detalle.
- 8.— La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias; costeamiento de la obra urbanizadora.
- 9.— La declaración de ruina.
- 10.— Ordenes de ejecución.
- 11.— La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- 12.— Infracciones urbanísticas (I). Responsabilidad de la Administración. Actuaciones y recursos.
- 13.— Infracciones urbanísticas (II). Tipos de infracciones.
- 14.— Infracciones urbanísticas (III). Tipos de sanciones. Personas responsables.
- 15.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (I). Conveniencia. Fundamento jurídico. Alcance.
- 16.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (II). Gestión. Normas generales sobre criterios y objetivos de la ordenación.
- 17.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (I). Normas de aplicación en suelo urbano. Idea general.
- 18.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (II). Objetivos y Disposiciones generales.
- 19.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (III). Protección de infraestructura y régimen jurídico.
- 20.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (IV). Normas de aplicación en suelo no urbanizable y espacios de catálogo.
- 21.— La Comisión de Urbanismo y de Medio Ambiente de La Rioja.

### VIVIENDA Y EDIFICACION

- 1.— Legislación actual de las viviendas de Protección Oficial: Objetivos y Finalidades de la misma. Normas generales. Concepto de la Vivienda de Protección Oficial: Ambito de aplicación, destino, superficie útil, Módulo.
- 2.— La promoción pública de V.P.O. (I). Concepto y Normas Generales de Promoción. Adquisición de terrenos. Definición de Programa.
- 3.— La promoción pública de V.P.O. (II). Precios de venta y renta. Presupuesto protegible. Tramitación del encargo de Proyectos.
- 4.— La promoción pública de V.P.O. (III). Normas de Diseño y Calidad. Redacción de Proyectos.
- 5.— La promoción pública de V.P.O. (IV). Seguimiento y control de las obras. Plazos. Suspensiones. Recepciones. (Dirección de Obras).
- 6.— La V.P.O. de promoción privada. Normas de Diseño y Calidad. Módulo. Precio de venta y renta.
- 7.— Medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas. R.D. 1.494/1987 de 4 de diciembre. Plan de viviendas en La Rioja 1988.
- 8.— La Rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Objetivo. Condiciones y Niveles de Actuación. Criterios de coherencia.
- 9.— Tramitación del expediente de Rehabilitación. Préstamos y Subvenciones. Presupuesto Protegible.
- 10.— Ayudas para la rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés. Prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural.
- 11.— Condiciones de Protección contra Incendios NBE-CPI-82. Ambito de aplicación. Condiciones urbanísticas del entorno. Condiciones generales de edificios.
- 12.— Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normas básicas. Ambito de aplicación y consideraciones generales.
- 13.— El Reglamento General de Policía y Espectáculos públicos y Actividades recreativas. Ambito de aplicación.
- 14.— Las Normas Tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación: obligatoriedad.
- 15.— El Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Concepto. Ambito de aplicación. Obligatoriedad.
- 16.— El expediente de contratación. Formas de contratación y adjudicación de obras de Modificación del contrato de Obras.

17.— La ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Clasificación de los contratistas.

18.— La extinción del Contrato de Obras: causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.

19.— La Revisión de Precios en la legislación vigente de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

20.— Las Oficinas de Supervisión en la Legislación de contratos del Estado. El expediente completo de obra. Disposiciones en materia de Proyectos y Direcciones de Obras.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES:

Presidente: D. José Fernando López Martín-Berdinos.

Vocales:

— D. Armando Marina García.

— D. José Ignacio García de Jalón Ramírez.

— D. Sebastián Soto García, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Gonzalo Peña Voz.

#### SUPLENTE:

Presidente: D. José María Elvira Sáinz.

Vocales:

— D. José Manuel Marquina Alonso.

— D. Fernando Pérez Adam.

— D. Juan Carlos Prieto Chao, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorriacho.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Bases de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Municipal nocturnos y diurnos*

II.B.240

#### 1.— Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de oposición de tres plazas de Agente de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento según oferta de Empleo Público para 1988 aprobada por este Ayuntamiento.

Estas plazas se encuentran encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario continuado o partido, diurno o nocturno en función de los cometidos a desempeñar.

Para el desempeño de su trabajo se utilizarán los medios mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. En concreto, cuando así se precise deberán conducir, los vehículos automóviles de que disponga el servicio.

#### 2.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad de 30. A los solos efectos de la edad máxima, se compensarán el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
  - d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local.
  - f) Estar en posesión de los carnets de conducir B1 y B2.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disponer de los mismos, durante el proceso de selección.

#### 3.— Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts., ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, la lista